

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de Junio de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 178

SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDA POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN (COPLADEMUN).

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número COPLADEMUN-034/2017, de fecha 6 de junio de 2017, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, el Licenciado Jorge Muñoz González coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), la propuesta para la inclusión de obras al Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, en dicha promoción el Coordinador General refiere:

Lic. Diana Méndez Grael.
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15, 16, 17, 18 Y 19 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen y de acuerdo a los resultados emitidos en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen (COPLADEMUN), celebrada con fecha 31 de mayo del 2017, en la Sala de Cabildo Denominada "Don Pablo García y Montilla ubicada en el 3er piso de este H. Ayuntamiento de Carmen, dentro de los acuerdos y resoluciones, determinó que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presenta suficiencia presupuestal de los Recursos Remanentes 2013, 2014, 2015 y 2016 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y demás Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) para coinvertir en obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2017, propuestas por la dirección de obras públicas, en el mismo contexto se incluyen las propuestas de obras de la Dirección de Desarrollo Social y Económico a ejecutar con recursos propios y la propuesta de obra de la Dirección General del SMAPAC, a ejercer con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); es por ello que solicitó a usted, someter a su autorización y aprobación en la próxima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, la siguiente relación de Obras para su inclusión dentro del Programa de Inversión Anual (PIA 2017).

Se anexa relación de obras:

OBRAS CON RECURSOS REMANENTES FISM

#	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO	REMANENTES				COINVERSIÓN 2017
			2013	2014	2015	2016	
			\$1,345,826,00	\$380,740,00	\$156,964,00	\$1,626,993,61	
1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ	\$365,780,98	\$ 34,454,68			\$ 148,425,81	\$ 182,880,49
2	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA BIVALVO	\$161,742,25	\$ 15,236,12			\$ 65,635,01	\$ 80,871,13
3	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN AGUSTIN DEL PALMAR	\$170,977,00	\$ 16,106,03			\$ 69,382,47	\$ 85,488,50
4	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA MANIGUA	\$827,739,00	\$ 77,973,01			\$ 335,896,49	\$ 413,869,50
5	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES	\$154,503,08	\$ 14,554,19			\$ 62,697,35	\$ 77,251,54
6	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ESTRELLA	\$83,077,39	\$ 7,825,89			\$ 33,712,80	\$ 41,538,70
7	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA COMPOSITORES	\$565,126,09	\$ 53,234,88			\$ 229,328,17	\$ 282,563,05
8	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$137,115,63	\$ 12,916,29			\$ 55,641,52	\$ 68,557,82
9	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN NICOLAS	\$207,184,50	\$ 19,516,78			\$ 84,075,47	\$ 103,592,25
10	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA RENOVACION II Y RENOVACION III	\$106,394,42	\$ 10,022,35			\$ 43,174,86	\$ 53,197,21
		\$2,779,620,34	\$ 261,840,22			\$ 1,127,969,95	\$ 1,389,810,19
11	CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA COLONIA SOLIDARIDAD URBANA	\$1,745,598,00		\$380,740,00		\$421,320,66	\$944,537,34
12	CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO	\$2,167,872,00	\$1,083,935,00				\$1,083,937,00
13	CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS	\$469,336,00			\$156,964,00	\$77,703,00	\$234,669,00
	INVERSION TOTAL	\$7,163,426,34	\$1,345,775,22	\$380,740,00	\$156,964,00	\$1,626,993,61	\$3,652,953,53

Localidad	DESCRIPCIÓN	Ud. Medida	INVERSION				DEPENDENCIA
			FORTAMUN	RECURSOS PROPIOS	SDR	BENEFICIARIOS	
Región de Sabancuy	Programa De Insumos Agrícolas 2017 (Fertilizantes) 2000 Sacos De 50 Kg	Sacos		\$ 235,000.00	\$ 235,000.00	\$ 470,000.00	DDSE
Diversas	Programa Anual De Desinfección De Agua Potable	Sistema	\$ 1,800,000.00		\$	\$	SMAPAC
Total			\$ 1,800,000.00	\$ 235,000.00	\$ 235,000.00	\$ 470,000.00	

CONSIDERANDO

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual, esta investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanente o transitorias, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo como objeto el estudio, análisis, elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos en términos de los artículos 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece la facultad del Ayuntamiento de expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Campeche, vigilando su observancia y aplicación y promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras publicas que fueran necesarias.
- IV. Que en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 20 del mes de abril del año 2017, se aprobó el **PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**.
- V. Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio así como de las contribuciones, las asnas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- VI. Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- VII. Que la iniciativa, que se propone, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2017, se refiere a la aprobación de un paquete de **OBRAS** para invertir en diversas acciones y proyectos en beneficio de la población del Municipio de Carmen, propuestas por la dirección de obras públicas, en el mismo contexto se incluyen las propuestas de obras de la Dirección de Desarrollo Social y Económico a ejecutar con recursos propios y la propuesta de obra de la Dirección General del SMAPAC, a ejercer con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**).
- VIII. Por lo anteriormente expuesto los integrantes de este H. Ayuntamiento de Carmen, por ser de obvia y urgente resolución, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la inclusión de obras en el Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, promovida por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen (COPLADEMUN).

SEGUNDO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

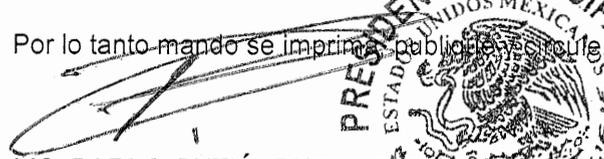
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y registre, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.


LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Quinto Punto del Orden del Día de la **TRIGESIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de Junio del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDA POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN (COPLADEMUN).

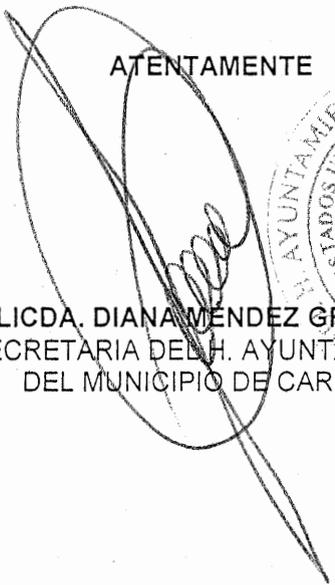
Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

